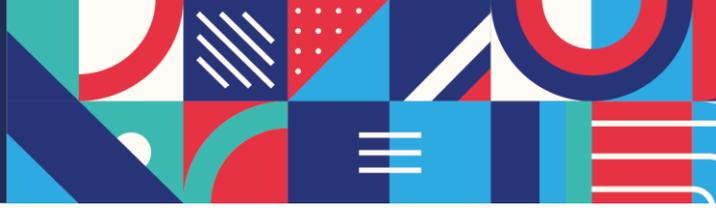


MANUAL DE TITULACIÓN

Aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad La Salle Cuernavaca
en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2023



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
NORMAS GENERALES	
4	
I. REQUISITOS Y CONSIDERACIONES	5
II. MODALIDADES DE TITULACIÓN	11
III. LINEAMIENTOS PARA ASESORES Y SINODALES	35
REFERENCIAS	37

INTRODUCCIÓN

El contenido de este documento está integrado por las normas, consideraciones y requisitos correspondientes a la titulación de los egresados de programas educativos de licenciatura y posgrado de la Universidad La Salle Cuernavaca con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, fundamentados en las disposiciones sobre titulación del Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle, SEULSA (2023).

Se entiende por titulación en educación superior, “el procedimiento mediante el cual los alumnos, que han acreditado todas las asignaturas correspondientes al currículo de determinada licenciatura, podrán acceder a un título profesional, mediante el cumplimiento de algunos requisitos académicos como la prestación del servicio social, la elaboración y defensa de una tesis, la sustentación de exámenes de capacitación profesional teóricos y/o prácticos, etc., en los tiempos estipulados por el plan de estudios de la carrera de que se trate” (García y De la Torre, 2007); por lo tanto, las instituciones de educación superior deben proporcionar las alternativas y herramientas necesarias para lograr que los estudiantes que están por egresar, obtengan un título profesional.

El cumplimiento de las normas y requisitos señalados en este documento, permitirá el seguimiento adecuado para los trámites de la expedición y registro del título y cédula profesional a los egresados de Licenciatura, el diploma y cédula profesional en las Especialidades y el grado y cédula de estudios de Maestría de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Para la realización de este documento se contó con la colaboración de los directores, coordinadores de posgrados, jefes de carrera, asesores y algunos docentes con el propósito de definir los criterios para el desarrollo de la modalidad de titulación seleccionada por el estudiante; de esta manera, se pretende que el proceso sea más ágil y permita la culminación exitosa de los estudios de educación superior de nuestros egresados.



NORMAS GENERALES

1. Las normas establecidas en este documento son de observancia obligatoria para las personas involucradas en el proceso de titulación de los estudiantes de licenciatura y posgrado de la Universidad La Salle Cuernavaca.
2. El presente documento tiene su fundamento en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de Universidades La Salle, en adelante el “Reglamento de alumnos”, aprobado por el Consejo Universitario de Universidad La Salle en su sesión del 5 de enero de 2023.
3. El “Manual de Integridad Académica” y los “Lineamientos de Integridad Académica” son documentos institucionales complementarios y de observancia obligatoria al presente.
4. La determinación de las normas queda a cargo de la Dirección Académica y los Directores de las Escuelas Profesionales, en coordinación con el área de Servicios Escolares; su aplicación y operación es responsabilidad de los Directores de las Escuelas Profesionales, de los jefes de carrera y de los coordinadores de los posgrados.
5. La aplicación de las normas, la correcta revisión e integración de los expedientes, así como la información proporcionada al área de Servicios Escolares, es de absoluta responsabilidad de los Directores de las Escuelas Profesionales.
5. La Dirección Académica y el área de Servicios Escolares se reservan la facultad de supervisar la correcta aplicación de las presentes normas, así como la de interpretar y resolver conjuntamente los casos no previstos en el presente documento, los cuales deben ser remitidos a la Dirección Académica mediante oficio. El área de Servicios Escolares deberá comprobar ante la Dirección Académica y los Directores de las Escuelas Profesionales la correcta aplicación de las normas y el uso de todos los documentos de titulación en cada periodo escolar.

I. REQUISITOS Y CONSIDERACIONES

- a) El proceso de titulación deberá ajustarse al calendario de entrega y recepción de expedientes para trámite ante la Dirección General de Profesiones que emite la Universidad La Salle México.

- b) Para iniciar el proceso de titulación de licenciatura, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos, descritos en el Art. 251, del Reglamento de alumnos:
 - I. “Haber cubierto la totalidad de los créditos académicos correspondientes al programa de estudios de licenciatura cursado;
 - II. Haber cumplido la totalidad de los programas de formación establecidos por la Universidad del SEULSA que corresponda y que haya constancia de ello en el sistema de administración escolar correspondiente;
 - III. Tener liberado el Servicio Social y que haya constancia de ello en el sistema de administración escolar correspondiente;
 - IV. Presentar el examen general de conocimientos indicado por la Universidad La Salle o la universidad asociada que corresponda (Universidad La Salle Cuernavaca);
 - V. (...);
 - VI. (...);
 - VII. Cumplir con los requisitos de la opción de titulación elegida;
 - VIII. Las demás que establezca la normatividad universitaria”.

- c) Para iniciar el proceso de titulación de especialidad o maestría, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos, descritos en el Art. 373, del Reglamento de alumnos:
 - I. “Haber cubierto la totalidad de los créditos académicos correspondientes al programa de estudios cursado;
 - II. Cumplir con los requisitos de la opción elegida para la obtención del diploma o grado;
 - III. Las demás que establezca la normatividad universitaria”.

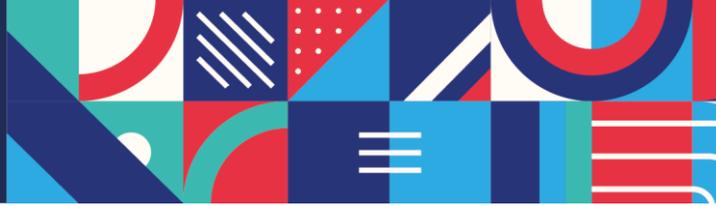
- d) En todas las Escuelas Profesionales el Jefe de Carrera o el Coordinador de Posgrado es el responsable de acompañar el proceso de titulación en términos académicos y la integración de los expedientes para realizar los trámites administrativos para la titulación es facultad del área de Servicios Escolares.

- e) En caso de que la opción de titulación elegida sea la elaboración de tesis, tesina, proyecto terminal o estudio de caso (descritas en su respectivo apartado), el estudiante deberá presentar al Consejo Académico de la unidad académica, un anteproyecto de trabajo que incluya el título, la finalidad, la justificación y un índice aproximado, para su aprobación.
- f) A partir de la fecha de aprobación del proyecto de trabajo, el estudiante contará con un año en el caso de tesis y seis meses para tesina, proyecto terminal o estudio de caso para desarrollar el tema. Si el proyecto se inicia en el último ciclo (semestre o cuatrimestre), el periodo se extenderá por 6 o 4 meses, respectivamente.
- g) Si el estudiante no concluye el trabajo en el tiempo estipulado, la Dirección de la Escuela Profesional podrá otorgar, por única ocasión, una prórroga de seis meses para el caso de tesis y de tres meses para el caso de tesina, proyecto terminal y estudio de caso. Una vez concluido este plazo, se anulará el trámite y se deberá registrar un nuevo proyecto.
- h) La Dirección de la Escuela Profesional y el área de Servicios Escolares estarán facultados para otorgar la autorización del examen o realización del acto recepcional, una vez que el pasante haya cubierto los requisitos académicos y administrativos vigentes, y entre los tres, acordarán la fecha en que se llevará a cabo el examen o acto recepcional correspondiente.
- i) Los asesores y el jurado de titulación serán designados con base en los lineamientos que establece el Reglamento de alumnos.
- j) Los estudiantes deberán de citar las fuentes de consulta de acuerdo con el formato APA (American Psychological Association).

- k) En caso de demostrarse cualquier fraude o plagio en la elaboración de un trabajo para titulación, quedará automáticamente anulado y el Director de la Escuela Profesional, Jefe de Carrera o Coordinador de Posgrado suspenderá el proceso de titulación del estudiante el tiempo que amerite el caso.
- l) La aplicación de sanciones que determinen la suspensión del proceso de titulación deberá comunicarse por escrito al área de Servicios Escolares.
- m) Una vez cumplidos los requisitos de la opción de titulación elegida, el estudiante de licenciatura deberá solicitar al área de Servicios Escolares el trámite de registro del título, para lo cual entregará la siguiente documentación:
- Copia del pago de derechos correspondientes.
 - Original del acta de nacimiento.
 - Original del certificado de terminación de estudios de educación preparatoria.
 - Haber tramitado el certificado de terminación de estudios de nivel licenciatura.
 - Original de la constancia de liberación del servicio social.
 - Copia de la CURP.
 - Doce fotografías tamaño título en fondo blanco y papel mate.
 - Carta de no adeudo de Biblioteca.
- n) Una vez cumplidos los requisitos de la opción de titulación elegida, el estudiante de posgrado deberá solicitar al área de Servicios Escolares el trámite de registro del diploma o grado, para lo cual entregará la siguiente documentación:
- Copia del pago de derechos correspondientes.
 - Original del acta de nacimiento.
 - Haber tramitado el certificado de terminación de estudios de nivel especialidad o maestría.

- Copia del título y cédula de licenciatura.
- Copia de la CURP.
- Doce fotografías tamaño título en fondo blanco y papel mate.
- Carta de no adeudo de Biblioteca.

- o) El acto protocolario para titulación se realizará cuando el estudiante cubra los requisitos correspondientes a la opción elegida y entregue toda la documentación solicitada.
- p) En caso de que alguno de los documentos que el estudiante entregue para conformar el expediente presente irregularidades, deberá atenderse directamente en el área de Servicios Escolares, con el fin de evitar que el expediente sea rechazado por instancias externas a la institución.
- q) El área de Servicios Escolares enviará la documentación del estudiante a la Dirección de Gestión Escolar de la Universidad La Salle México, quien dará el seguimiento para el registro del Título Profesional electrónico correspondiente, de acuerdo con los procedimientos de la Dirección General de Profesiones.
- r) Ninguna persona del área de Servicios Escolares y de las Escuelas Profesionales está facultada para hacer trámites directos de titulación ante la Dirección General de Profesiones.
- s) Para obtener el Título Profesional de Licenciatura, el Diploma de Especialidad y el Grado de Maestría en la Universidad La Salle Cuernavaca, el Reglamento de alumnos, establece diferentes modalidades de titulación que pueden consultarse a continuación (cuadro 1).



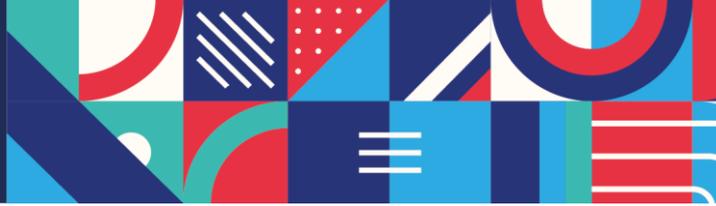
Cuadro 1. Modalidades de titulación.

MODALIDAD	LICENCIATURA	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA
Tesis	✓		✓
Tesina		✓	
Estudios de Posgrado	Estudios de Especialidad o Maestría	Estudios de Maestría	Estudios de Doctorado
Seminario de Titulación	✓	*	*
Promedio meritorio o superior	✓	✓	
Examen general de conocimientos	✓	✓	✓
Publicación de artículo en revista arbitrada	✓		✓
Titularidad de derechos sobre propiedad industrial o intelectual	✓		✓
Creación de pequeña o mediana empresa o empresa emergente	✓		✓
Plan de negocios	✓		
Méritos extraordinarios en proyectos sociales.	✓		✓
Experiencial profesional	✓	*	*
Proyecto terminal de aplicación profesional	✓		✓
Estudio de caso		✓	✓
Diplomado de Titulación	*	*	*
Certificación de Competencias	*	*	*

Fuente: Art. 252 Fracciones I al XIV y Art. 374. Apartado I y II. Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle. SEULSA. 2023.

Las opciones señaladas con (✓) se encuentran autorizadas en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del SEULSA (2023).

Las opciones señaladas con (*) fueron aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad La Salle Cuernavaca con fecha 20 de septiembre de 2023, de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del SEULSA (2023).



II. MODALIDADES DE TITULACIÓN

TESIS

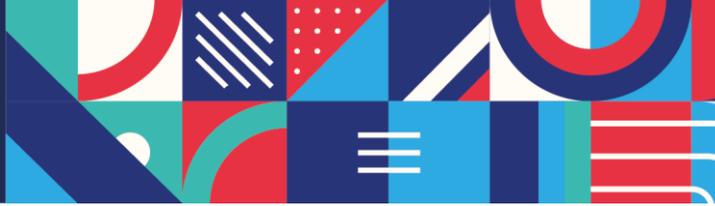
Se entiende por tesis en el estricto sentido académico, “la presentación de una obra escrita con el propósito de demostrar una teoría siguiendo el método y rigor científicos de una investigación; la tesis estará compuesta por una teoría sugerida para probar, un método de investigación, la realización de pruebas que afirmen o refuten la teoría y la conclusión a la que se llega con esa tesis” (Muñoz Razo, 1998).

Cuando se opta por esta modalidad el estudiante, ya sea de licenciatura o maestría, selecciona un tema relativo al área de su formación profesional y lo desarrolla por escrito, con la metodología de investigación adecuada y la exposición de razonamientos y argumentos lógicos bajo la supervisión de un asesor. Este trabajo podrá ser teórico cuando aporta conocimientos que enriquezcan el acervo de la técnica o de la ciencia, o teórico-práctico cuando, teniendo como marco de referencia los conocimientos adquiridos durante la licenciatura o maestría, estos son extrapolados a una realidad concreta que justifica un cambio positivo en el ámbito técnico social, de preferencia de su comunidad o entorno cercano.

El jefe de carrera o coordinador de posgrado, en acuerdo con el estudiante, designa al asesor que deberá acompañar al estudiante en la elección del tema relacionado con las disciplinas de su profesión o similares, además el estudiante debe “efectuar una introspección y trate de identificar cuáles son los conocimientos, las aptitudes, experiencias y aficiones que le ayudarán a identificar... los posibles tópicos que le motivarán a profundizar en su estudio” (Muñoz Razo, 1998). Además, se designa a cuatro docentes como revisores del trabajo, quienes fungirán como sinodales en la presentación del examen profesional.

De acuerdo con el artículo 264 del Reglamento de alumnos, para la elaboración de la tesis (de licenciatura), el estudiante deberá:

- I. “Elaborarla de forma individual. El Consejo Académico de la unidad académica a la que pertenece el alumno podrá autorizar excepciones;
- II. El tema deberá ser aprobado por escrito por el Director o titular de la unidad académica correspondiente, el cual tendrá una vigencia de hasta tres años contados a partir de la fecha en el que haya sido aprobado.”



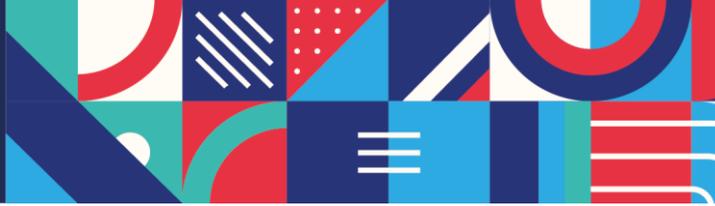
De acuerdo con el artículo 394 del Reglamento de alumnos, para la elaboración de la tesis (de maestría), el estudiante deberá:

- I. “Elaborarla de forma individual;
- II. El tema deberá ser aprobado por escrito por el Director o titular de la unidad académica correspondiente.”

Existen diversas formas de estructurar una tesis, la siguiente es la que se recomienda para conformar el trabajo requerido en la Universidad; no obstante, podrá adecuarse en función del campo disciplinar de cada uno de los programas académicos:

1. **Portada. Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.**
2. **Dedicatorias y agradecimientos.**
3. **Índice.**
4. **Resumen.**
5. **Introducción.**
6. **Planteamiento del Problema.**
 - 6.1. **Antecedentes.**
 - 6.2. **Planteamiento del problema y pregunta de investigación.**
 - 6.3. **Objetivos.**
 - 6.4. **Justificación.**
 - 6.5. **Alcances y limitaciones.**
7. **Marco Teórico.**
8. **Marco Metodológico.**
 - 8.1. **Método empleado.**
 - 8.2. **Contexto (Campo y participantes).**
 - 8.3. **Fuentes de información e instrumentos.**
 - 8.4. **Intervención.**
 - 8.4.1. **Diagnóstico.**
 - 8.4.2. **Intervención.**
 - 8.4.3. **Evaluación.**
9. **Análisis y conclusiones.**
10. **Referencias o fuentes de consulta.**
11. **Anexos y apéndices.**

La carta de visto bueno de tesis la proporciona el Director de Escuela con su firma, la del Asesor de tesis y del Rector, el estudiante la entrega con la portada e índice para la autorización de la impresión de la tesis al área de Servicios Escolares. Una vez concluido este trámite se procede a la impresión de la tesis y la programación de la fecha del examen recepcional.



TESINA

La tesina es una investigación más breve que la tesis, en la cual se analiza un tema para sostener alguna conclusión o proposición mediante razonamientos argumentados que se defenderán en un examen, mediante el cual el estudiante deberá demostrar que posee las capacidades para organizar sus conocimientos y expresarlos de forma correcta y congruente. Esta modalidad de titulación es para los estudiantes de especialidad.

La intención de una tesina es reflejar la postura del autor frente al tema analizado, por lo que posee un carácter expositivo-argumentativo fundamentado en los conocimientos adquiridos en el campo disciplinar de estudio.

De igual manera, para el desarrollo de la tesina, el coordinador de posgrado, en acuerdo con el estudiante, designa a un docente especialista en el campo disciplinar del tema elegido, como asesor.

De acuerdo con el artículo 386 del Reglamento de alumnos, para la elaboración de la tesina (de especialidad), el estudiante deberá:

- I. “Elaborarla de forma individual;
- II. El tema deberá ser aprobado por escrito por el Director o titular de la unidad académica correspondiente.”

Existen diversas formas de estructurar una tesina, la siguiente es la que se recomienda para conformar el trabajo requerido en la Universidad; no obstante, podrá adecuarse en función del campo disciplinar de cada uno de los programas académicos:

1. **Portada.** Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.
2. **Dedicatorias y agradecimientos.**
3. **Índice.**
4. **Resumen que debe incluir máximo 200 palabras.**
5. **Introducción.** Incluye la justificación y antecedentes del proyecto, el problema general, la pregunta de investigación, hipótesis, objetivo general y los específicos que se van a abordar.
6. **Marco teórico.** Implica la revisión de fuentes de consulta o teorías relacionadas con el problema, enfoque o modelos. Se debe de incluir el estado del arte de la unidades o variables del estudio. Puede incluir marco histórico, de referencia o conceptual.

7. Metodología y diseño de la investigación.
8. Análisis de datos información y discusión de resultados.
9. Tablas, gráficas e ilustraciones.
10. Diseño y presentación de propuestas (opcional).
11. Conclusiones y recomendaciones.
12. Referencias o fuentes de consulta.
13. Anexos y apéndices.

La carta de visto bueno la proporciona el Director de Escuela con su firma, la del Asesor de Tesina y la del Rector, el estudiante la entrega con la portada e índice para revisión al área de Servicios Escolares. Una vez concluido este trámite se programa la fecha de la defensa oral ante un sínodo.

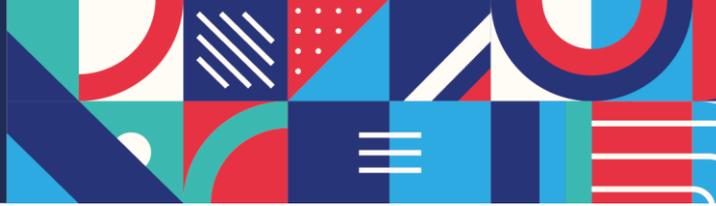
ESTUDIOS DE POSGRADO: ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO

Esta modalidad de titulación tiene como propósito que el estudiante continúe preparándose como profesionalista en un ámbito académico, a través de estudios de posgrado relacionados con el campo disciplinar de la licenciatura, especialidad o maestría que finalizó en la universidad.

La importancia de estudiar un posgrado se debe a que “es un requerimiento fundamental para el fortalecimiento y mantenimiento de las competencias profesionales y en última instancia para elevar la calidad de la actividad laboral” (Manzo, Rivera, 2006), considerando que los egresados se insertarán con mayor facilidad al mercado laboral, una vez que han obtenido otros títulos, diplomas o grados.

Los egresados de licenciatura que opten por esta modalidad de titulación deberán cumplir con los siguientes requisitos, descritos en el Art. 267, del Reglamento de alumnos:

- Seleccionar un posgrado que tenga clara relación con el campo de conocimiento donde se inscribe la licenciatura cursada;
- Presentar carta de la unidad académica o institución en la que cursó su licenciatura, en la que se indique que se le autoriza a cursar la especialidad o

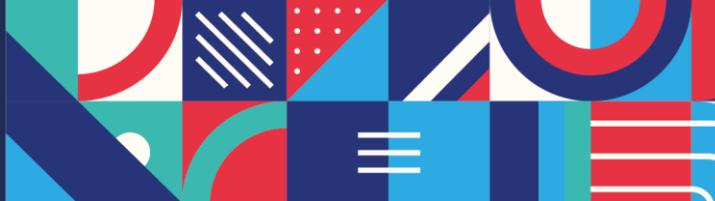


- maestría elegida como opción de titulación, así como carta de aceptación de la unidad académica en la que cursará el posgrado referido;
- Para el caso de que la opción de titulación sea por estudios de maestría, la carta de autorización deberá incluir el número de créditos a cubrir del programa académico de maestría para obtener el título de licenciatura.
 - En caso de que el programa de posgrado pretenda ser cursado en una institución distinta al SEULSA, deberá contar con la aprobación del Consejo Académico de la unidad académica a la que pertenece el programa de licenciatura del que egresó el alumno, la cual no podrá otorgarse si el alumno ya está inscrito en el programa de posgrado de su interés, para lo cual el estudiante deberá solicitar una carta de aceptación en hoja membretada y con sello de la institución donde cursará el programa de posgrado elegido, debiendo anexar copia del RVOE y del plan de estudios a cursar.

De acuerdo con el Art. 268 del Reglamento de alumnos, para la obtención del título de licenciatura mediante estudios de especialidad, el estudiante “deberá acreditar en su totalidad el posgrado elegido con un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco, sin redondeo de calificaciones). Por otra parte, para obtener el título profesional mediante estudios maestría, en términos del Art. 269 del Reglamento de alumnos, el estudiante “deberá acreditar como mínimo el 50% de los créditos del plan de estudios del programa académico que corresponda; y tener un promedio parcial no menor a 8.5 (ocho punto cinco, sin redondeo de calificaciones) en las materias cursadas al momento de solicitar la obtención de su título.

Los egresados de especialidad y maestría que opten por esta modalidad de titulación deberán cumplir respectivamente con los siguientes requisitos, descritos en los Art. 392 y 404, del Reglamento de alumnos:

- Estar formalmente inscrito en un programa de maestría o doctorado, según sea el caso, cubriendo todos los requisitos administrativos y académicos para ello establecidos.
- En caso de que el programa de maestría o doctorado pretenda ser cursado en una institución distinta al SEULSA, deberá contarse con la aprobación del Consejo Académico de la unidad académica a la que pertenece el programa de especialidad o maestría del que egresó el alumno, la cual no podrá otorgarse si el alumno ya está inscrito en el programa de maestría o doctorado de su interés.



- Haber cursado como mínimo el 50% de los créditos que conforman el programa académico de maestría o doctorado en que se encuentra inscrito. En caso de tratarse de un programa de maestría articulado con la especialidad deberá haber cursado el 100% de los créditos académicos que conforman el programa académico de maestría en que se encuentra inscrito. En ambos casos será requisito un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero, sin redondeo de calificaciones).
- Haber aprobado en primera oportunidad todas las asignaturas del programa de maestría o doctorado que esté cursando.
- No tener aplicada alguna sanción grave.

La Dirección de la Escuela Profesional emitirá una carta dirigida al área de Servicios Escolares informando que ha revisado la documentación y que no existe inconveniente alguno en que el egresado curse el posgrado elegido como opción de titulación. Además, deberá informar al interesado que el tiempo estimado para la autorización oficial del posgrado es de 3 a 6 meses y que deberá cumplir con los requisitos descritos previamente.

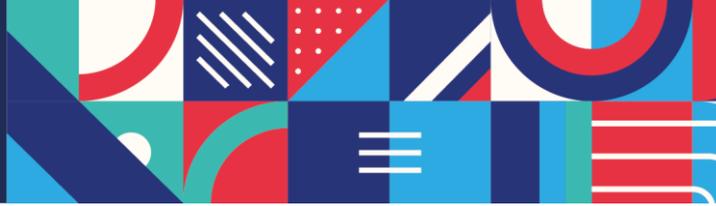
SEMINARIO DE TITULACIÓN

Esta modalidad de titulación aplica para estudiantes de licenciatura, especialidad y maestría de la universidad. Los seminarios son cursos académicos especializados reconocidos y aprobados por la Dirección de Escuelas Profesionales.

El programa del seminario de titulación debe considerar e incorporar los contenidos de las principales asignaturas de la respectiva licenciatura, especialidad o maestría apuntando a un sentido práctico y de aplicación a la realidad de los conocimientos adquiridos y de las experiencias obtenidas durante la práctica profesional (Rodríguez, 2011).

Las características de los seminarios son:

1. La duración mínima es de 120 horas y máxima de 240, incluyendo las horas con docente y las independientes.
2. Las modalidades podrán ser escolarizada, mixta o a distancia.



3. La calificación mínima aprobatoria por módulo o asignatura y del seminario en su totalidad deberá ser de 8.5 (ocho punto cinco, sin redondeo de calificaciones).
4. La estructura podrá ser modular o por asignaturas y en su conjunto deberán generar un proyecto académico individual o grupal (excepto para especialidad o maestría, que deberá de ser individual).
5. El estudiante deberá elaborar un producto académico o un trabajo escrito, aprobado por la Dirección de la Escuela Profesional y el coordinador del seminario en el que se demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos, conforme a los lineamientos establecidos y sustentar un examen de defensa oral ante un sínodo, sobre el producto académico o trabajo escrito realizado y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios cursados.
6. La estructura del documento es, en términos generales y de acuerdo con los que el docente titular determine, la siguiente:
 - I. **Portada. Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.**
 - II. **Índice**
 - III. **Resumen**
 - IV. **Introducción**
 - V. **Justificación**
 - VI. **Desarrollo**
 - VII. **Conclusión**
 - VIII. **Fuentes de información**
 - IX. **Anexos**

PROMEDIO MERITORIO para licenciatura y PROMEDIO SUPERIOR para especialidad

Como reconocimiento al esfuerzo académico de los estudiantes, se considera la modalidad de titulación por promedio meritorio o superior, lo que significa que el estudiante ha obtenido las más altas calificaciones en las asignaturas del programa académico con RVOE y que da cuenta que posee las competencias necesarias para insertarse en el campo laboral y desarrollarse exitosamente.

El estudiante podrá optar por esta modalidad de titulación si al término de los estudios de licenciatura y especialidad, obtiene un promedio general de aprovechamiento mínimo de nueve (9.0) el cual se comprobará por medio del expediente y la revisión de estudios



correspondiente; además de los requisitos descritos en el Art. 277 para licenciatura y en el Art. 391 para especialidad, del Reglamento de alumnos.

El área de Servicios Escolares recibirá la respectiva documentación y realizará los trámites para la toma de protesta correspondiente.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

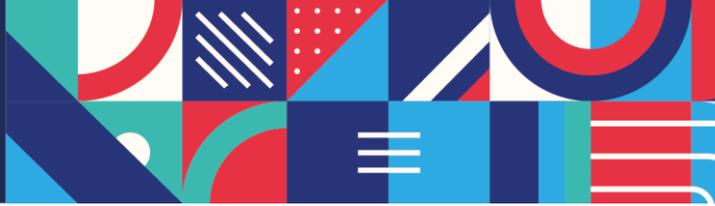
Esta modalidad de titulación es para estudiantes de licenciatura, especialidad y maestría. El Examen General de Conocimientos permite valorar las capacidades desarrolladas sobre las áreas que se cursaron durante los estudios. Se autoriza por el Director de la Escuela Profesional.

El examen de licenciatura autorizado será el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), desarrollado por el Centro Nacional de Evaluación, CENEVAL, o bien, el designado por el Colegio de Directores.

Los requisitos de titulación de licenciatura por esta modalidad están descritos en los Artículos 279 y 280 del Reglamento de alumnos.

El examen de especialidad y maestría será el determinado por cada uno de los Consejos Académicos de las unidades académicas. En términos generales el examen de conocimientos de posgrado consta de 2 etapas:

- **Examen escrito:** es una prueba de preguntas a desarrollar con una duración de máximo 4 horas para su aplicación, se realiza en la fecha señalada por la Dirección de la Escuela Profesional. Las preguntas se seleccionan al azar de un banco de reactivos que elaboran los docentes de las asignaturas. Se evalúa por docentes expertos en el área y deberá aprobarse con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero). Al acreditar el examen escrito pasa a la segunda etapa.
- **Examen oral:** es la resolución de un caso y su defensa ante sinodales autorizados. El caso deberá ser solicitado a la Dirección de la Escuela Profesional dos semanas previas a la fecha programada para el examen oral. La solución del caso deberá ser entregada de forma impresa a remisión de los sinodales una semana previa al examen, para su aprobación.



El interesado en esta opción de titulación solo contará con una oportunidad para aprobar las dos etapas, en caso de No Aprobado, deberá elegir otra modalidad de titulación.

Los requisitos de titulación de especialidad por esta modalidad están descritos en los Artículos 389 y 390 del Reglamento de alumnos; los de maestría, en los Artículos 399 y 400.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA ARBITRADA.

En esta modalidad de titulación, el estudiante de licenciatura o maestría debe generar un escrito que será publicado en un libro o una revista y que cumpla con los siguientes requisitos contenidos en los Artículos 281 y 401 respectivamente, del Reglamento de alumnos:

- Contar con la autorización del Consejo Académico u órgano colegiado similar correspondiente para la selección de la revista arbitrada en que se publicará el artículo.
- Que el artículo escrito se relacione con los estudios de licenciatura o maestría cursados.
- Que se dé crédito como alumno de la unidad académica de la Universidad La Salle o universidad asociada en la que se haya realizado sus estudios.
- Comprobar fehacientemente que la revista ha aceptado o publicado el artículo.
- Sustentar y aprobar el examen de defensa oral ante un sínodo, el cual versará sobre dicho artículo y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios cursados.

El artículo se define “como un informe escrito y publicado que describe resultados originales de una investigación, se escribe para otros no para el autor. El propósito de la publicación es divulgar, compartir y contrastar estos resultados con la comunidad científica interesada e incorporarlos, si son validados, al enriquecimiento del saber humano” (Lam Díaz, 2016)

El artículo, según la UNESCO, tiene como propósito comunicar las conclusiones y los resultados de investigaciones, ideas y debates de una manera clara, concisa y fidedigna. Los escritos deberán ser revisados y aprobados por los responsables del programa académico antes de su publicación.



DERECHOS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Esta modalidad de titulación es para los estudiantes de licenciatura y maestría y se refiere a la creación que produce la mente humana sobre invenciones, productos o investigaciones con registro o patente.

En este sentido, se define a la patente como “un derecho exclusivo concedido para una invención, un producto o un proceso que proporciona una nueva forma de hacer algo o que ofrece una nueva solución técnica a un problema”, según el portal Business First, y que además posee las siguientes características: innovadora, novedosa y aplicable.

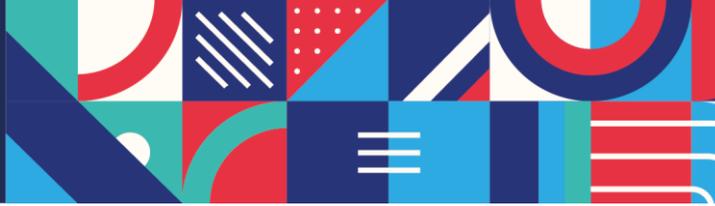
El estudiante que opte por esta modalidad deberá “acreditar que tiene el registro o patente sobre invenciones, productos o investigaciones relacionadas con la licenciatura o maestría cursada”, según lo señalado en los Artículos 282 y 402 respectivamente, del Reglamento de alumnos.

Para obtener el título o grado, el estudiante deberá sustentar y aprobar el examen oral ante un sínodo, el cual versará sobre la materia objeto de la patente o registro y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios cursados.

CREACIÓN DE PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O EMPRESA EMERGENTE

El estudiante que opte por esta modalidad de titulación entregará a la Dirección de la Escuela la documentación enlistada a continuación considerando el contenido de los Artículos 283 para titulación de licenciatura o 403 para maestría del Reglamento de alumnos, así como una entrevista para autorizar la defensa oral:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos legales de la empresa: Acta constitutiva donde demuestre que el estudiante es el fundador o accionista mayoritario, así como el documento que avala el alta en el Sistema de Administración Tributaria, SAT.
- Demostrar una antigüedad de tres años de operación anteriores a que el estudiante egresado seleccione esta opción de titulación y que esté vinculada al campo disciplinar del programa educativo.
-



- La empresa debe comprobar generación de empleos directos con el Alta Patronal y pago de Cuotas Obrero-Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.
- La operación de la empresa deberá acreditarse documentalmente con el pago de impuestos y los resultados que haya generado, a través de un informe.
- Las actividades que desarrolle la empresa deberán ser respetuosas del medio ambiente y que acrediten su responsabilidad social e inserción al crecimiento económico en el entorno en que participe y no contravenga el Ideario lasallista.

Una vez revisada y autorizada la documentación se deberá sustentar y aprobar un examen de defensa oral ante un sínodo, el cual versará sobre la empresa creada y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios de licenciatura o maestría cursados.

PLAN DE NEGOCIOS

Esta opción de titulación es para los estudiantes de licenciatura, en la cual se debe elaborar un documento estratégico sobre la creación de una organización, “empresa o negocio en su conjunto, considerando cada una de sus partes o áreas esenciales (administración, finanzas, mercadotecnia, operaciones, etc.) y la interacción de cada una de éstas con las demás” (Viniestra, 2007), a través de un proceso lógico, progresivo, realista, coherente y orientado a la acción, que incluya los siguientes aspectos:

1. **Portada. Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.**
2. **Planeación estratégica:**
 - Características del negocio.
 - Misión, visión y valores.
 - Diagnóstico.
 - Análisis FODA.
 - Objetivos (corto, mediano y largo plazo).
3. **Mercadotecnia:**
 - Análisis sectorial.
 - Mezcla de mercadotecnia (producto: descripción, niveles, necesidades satisfechas y factores diferenciadores o innovadores).

- Precio: política, estrategias, margen de utilidad y comparativo de precios con la competencia.
- Plaza: canal de distribución, puntos de venta.
- Promoción: mezcla y área de alcance.
- Análisis de la competencia (descripción de la competencia, Benchmarking, ventaja competitiva, segmentación de mercado, pronóstico de ventas, inversión del área de mercadotecnia).

4. Diseño gráfico:

- Manual de identidad gráfica.
- Diseño gráfico del logotipo.
- Aplicaciones del logotipo.
- Registro de marca (formatos).

5. Marco legal de la organización:

- Registro Federal de Contribuyente.
- Licencias y permisos requeridos.
- Restricciones sociales y gubernamentales.

6. Producción:

- Requerimientos de maquinaria y equipo.
- Procesos.
- Proveedores.
- Descripción técnica del producto o servicio.
- Localización.
- Layout.
- Capacidad instalada.
- Control de calidad.
- Costos de producción.
- Inversión en el área de producción.

7. Recursos Humanos:

- Organigrama.
- Descripción de puestos.
- Plantilla del personal.
- Reclutamiento y selección.
- Plan de capacitación.

- Inversión en el área de recursos humanos.

8. Finanzas:

- Financiamiento (amortización del crédito).
- Estado de resultados proyectados a 5 años.
- Flujo de efectivo proyectado a 5 años.
- Balance general.
- Periodo de recuperación del capital.
- Indicadores financieros (TIR, VAN, punto de equilibrio, costo beneficio).
- Análisis de rentabilidad.

9. Plan de acción.

10. Anexos.

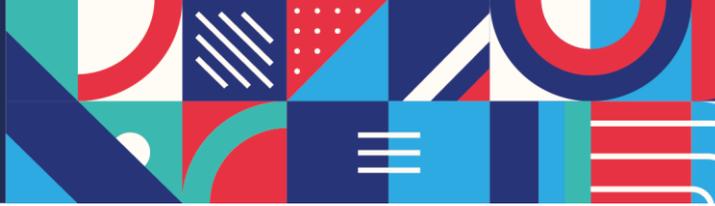
Una vez aprobado el documento escrito, el estudiante deberá sustentar y aprobar examen de defensa oral ante un sínodo, el cual versará sobre el Plan de negocios y los conocimientos generales mínimos de los estudios de la licenciatura cursados.

MÉRITOS EXTRAORDINARIOS EN PROYECTOS SOCIALES

Modalidad de titulación para licenciatura y maestría, en la cual es necesario que los méritos considerados como extraordinarios sean sustentados documentalmente por una organización social no lucrativa, la cual deberá ser acorde con los principios e ideario de la filosofía lasallista.

Los proyectos sociales tienden a producir impactos sobre la situación de bienestar o sobre las capacidades de los individuos o familias a través de transferencias, intervenciones o tratamientos específicos, que suponen la movilización de un patrón normativo que permite evaluar ese bienestar o crecimiento de capacidades. La participación del estudiante no debe ser remunerada.

El Comité de Proyectos Sociales (Coordinador de Humanidades y Acción Social, Coordinador de Formación y Bienestar Estudiantil y el Director de la Escuela) evaluará la solicitud del aspirante a través del “Formato para el registro de aspirantes a titulación por méritos extraordinarios en proyectos sociales”. Una vez aceptada esta modalidad, el estudiante, debe sustentar y aprobar el examen oral ante un sínodo, que versará sobre el proyecto social desarrollado y sobre conocimientos mínimos de los estudios cursados.



De acuerdo con los Artículos 288 y 405 del Reglamento de alumnos, para la obtención del título de licenciatura o grado de maestría, respectivamente, se deberán cubrir los siguientes requisitos generales:

- Que el proyecto social esté dictaminado y aprobado por el Comité de Proyectos Sociales.
- Que los méritos extraordinarios sean sustentados documentalmente por una organización social no lucrativa, la cual deberá ser acorde a los principios e ideario de la universidad.
- Que el proyecto social desarrollado aplique la investigación, el desarrollo o la innovación vinculados con los estudios cursados.
- Que dicho proyecto se haya ejecutado y evaluado arrojando resultados que impactan en el corto y mediano plazo en al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Que la participación del sustentante no haya sido remunerada.

Los elementos que conforman el documento a presentar son los siguientes:

1. **Portada.** Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.
2. **Índice.**
3. **Introducción.**
4. **Definición del problema:**
 - Antecedentes y contexto de la institución, comunidad o grupo social.
 - Planteamiento del problema.
 - Preguntas de investigación.
 - Objetivos: general y específicos.
 - Justificación.
 - Alcances y beneficiarios.
5. **Marco teórico.**
6. **Metodología:**
 - Método empleado.

- Fuentes de información.
- Instrumentos de la metodología.

7. **Propuestas de mejora o intervención.**

8. **Resultados y evidencias.**

9. **Conclusiones del proyecto social.**

10. **Referencias y fuentes de consulta.**

11. **Anexos.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

El estudiante de licenciatura que opte por esta modalidad deberá, como lo señala el Art. 289 del Reglamento de alumnos, cubrir los siguientes requisitos:

- Acreditar que ha desempeñado actividades profesionales propias del campo de su licenciatura durante un periodo mínimo de cinco años, contados a partir de tener cubiertos al menos el 60% de los créditos totales del programa académico que esté cursando.
- Demostrar que ha ocupado un puesto de trabajo a nivel directivo o equivalente durante los tres años anteriores al momento de la titulación, contados a partir de tener cubiertos 100% de los créditos del programa académico que cursó.
- Elaborar un documento, reporte ejecutivo o memoria descriptiva que evidencie la experiencia profesional en actividades relacionadas con la licenciatura cursada.
- Sustentar y aprobar examen oral ante un sínodo, el cual versará sobre su experiencia profesional y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios de licenciatura cursados.

El estudiante de especialidad o maestría que opte por esta modalidad deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Acreditar que ha desempeñado actividades profesionales propias del campo de su especialidad o maestría durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de su egreso del programa de posgrado.
- Elaborar un documento, reporte ejecutivo o memoria descriptiva que evidencie la experiencia profesional en actividades relacionadas con la especialidad o maestría cursada.

- Sustentar y aprobar examen oral ante un sínodo, el cual versará sobre su experiencia profesional y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios de especialidad o maestría cursados.

PROYECTO TERMINAL DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Esta modalidad de titulación para estudiantes de licenciatura y maestría consiste en el desarrollo de un proyecto de aplicación profesional en el cual se analice una problemática real propia de la disciplina de estudio, para ofrecer soluciones pertinentes sustentadas en un marco referencial y metodológico, a partir de los conocimientos adquiridos en la licenciatura o maestría.

La propuesta del tema de proyecto terminal deberá ser presentado por el estudiante y aprobado por el Consejo Académico de la unidad académica. En caso de que la propuesta no sea aceptada, se deberá elegir otra opción de titulación.

La estructura del documento para presentar el Proyecto Terminal de Aplicación Profesional como opción de titulación, es el siguiente:

1. **Portada.** Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.
2. **Índice.**
3. **Introducción.**
4. **Definición del problema:**
 - Antecedentes y contexto.
 - Planteamiento del problema.
 - Preguntas de investigación.
 - Objetivos: general y específicos.
 - Justificación.
 - Alcances.
5. **Marco teórico.**
6. **Metodología:**
 - Método empleado.
 - Fuentes de información.
 - Instrumentos de la metodología.

7. Propuestas de mejora o intervención.
8. Resultados y evidencias.
9. Conclusiones.
10. Referencias y fuentes de consulta.
11. Anexos.

El proyecto deberá ser concluido y entregado en el último semestre o cuatrimestre al jefe de carrera o coordinador de posgrado, así como, sustentar y aprobar examen oral ante un sínodo, el cual versará sobre el proyecto terminal realizado y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios cursados.

Para los estudiantes de maestría que opten por esta modalidad de obtención del grado, de acuerdo con el Artículo 407 Fracción II del Reglamento de alumnos, deberán obtener un promedio global mínimo de 8.0 (ocho punto cero, sin redondeo de calificaciones).

ESTUDIO DE CASO

Esta modalidad de titulación es para estudiantes de especialidad y maestría; el estudio de caso consiste en una propuesta aplicable principalmente al análisis de fenómenos individuales, así como sociales y permite profundizar en el estudio de una situación determinada en particular. Es un documento escrito que se realiza de forma individual que deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la unidad académica.

El estudio de caso es de carácter empírico y en el cual se justifica la necesidad de diseñar un protocolo de análisis que destaca el uso de datos tanto cuantitativos como cualitativos para ofrecer soluciones pertinentes a una problemática específica (Remenyi, 2018).

El documento del estudio de caso debe contener:

1. **Portada.** Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.
2. **Dedicatorias** (opcional).
3. **Agradecimientos** (opcional).
4. **Resumen** (máximo 200 palabras).
5. **Índice del contenido del trabajo.**



6. Introducción:

- Justificación.
- Antecedentes del proyecto.

7. Planteamiento del problema.

8. Pregunta de investigación.

9. Objetivos: general y específicos.

10. Desarrollo de los Capítulos:

Capítulo I. Presentación del caso

- Caracterización de la empresa, institución, escenario o caso clínico, donde se realizará el trabajo.

Capítulo II. Marco teórico o conceptual.

Capítulo III. Estudio del caso.

- Presentación y descripción del caso.
- Metodología.
- Diagnóstico.
- Desarrollo.
- Discusión.

Capítulo IV. Conclusiones del estudio de caso.

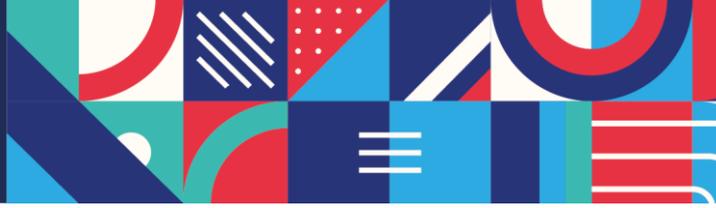
Las conclusiones deben estar enfocadas a la solución del problema y al logro del objetivo general y los específicos, y a sintetizar los principales resultados y beneficios obtenidos en el estudio; así como, las limitaciones y recomendaciones presentadas durante el desarrollo del estudio.

11. Referencias y fuentes de consulta.

De preferencia, utilizar fuentes con menos de cinco años de antigüedad, aunque no se descartan los autores clásicos que sean utilizados directamente para la realización del estudio de caso.

12. Anexos.

El estudiante deberá sustentar el examen de defensa oral ante un sínodo, sobre los puntos de su estudio de caso y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios de especialidad o maestría cursados.



DIPLOMADO DE TITULACIÓN

Esta opción de titulación es para estudiantes de licenciatura, especialidad y maestría, a través de un programa de especialización sobre un tema específico que implica cursar y aprobar un diplomado autorizado por la Dirección Escuelas Profesionales que permita al egresado la adquisición de conocimientos especializados, el desarrollo de habilidades y la consolidación de actitudes vinculadas a la disciplina del programa académico cursado.

Las características del diplomado son:

1. La duración mínima es de 120 horas y máxima de 240, incluyendo las horas con docente y las independientes.
2. Las modalidades podrán ser escolarizada, mixta o a distancia.
3. La calificación mínima aprobatoria por módulo o asignatura y del diplomado en su totalidad deberá ser de 8.5 (ocho punto cinco, sin redondeo de calificaciones).
4. La estructura podrá ser modular o por asignaturas y en su conjunto deberán generar un proyecto académico individual o grupal (excepto para especialidad o maestría, que deberá de ser individual)..

5. El estudiante deberá elaborar un producto académico o un trabajo escrito, aprobado por la Dirección de la Escuela Profesional y el coordinador del diplomado en el que se demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos, conforme a los lineamientos establecidos y sustentar un examen de defensa oral ante un sínodo, sobre el producto académico o trabajo escrito realizado y sobre conocimientos generales mínimos de los estudios cursados.
6. La estructura del documento es, en términos generales y de acuerdo con los que el docente titular determine, la siguiente:
 - I. **Portada. Nombre de la Institución, programa académico, RVOE, título del proyecto, nombre del sustentante, lugar y fecha.**
 - II. **Índice**
 - III. **Resumen**
 - IV. **Introducción**
 - V. **Justificación**

- VI. Desarrollo
- VII. Conclusión
- VIII. Fuentes de información
- IX. Anexos

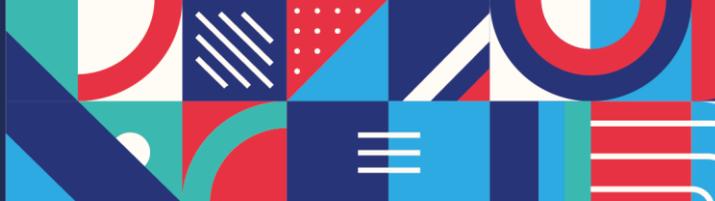
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Esta modalidad para estudiantes de licenciatura, especialidad y maestría, se considera como un documento que emite una autoridad competente o entidad de alta credibilidad nacional o internacional que afirma la autenticidad o certeza de que una persona posee las competencias necesarias para desarrollarse en ciertas áreas disciplinares.

De acuerdo con la página oficial del programa CONOCER, “La certificación de competencias es el proceso a través del cual las personas demuestran por medio de evidencias, que cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir una función a un alto nivel de desempeño de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia, sin importar como los hayan adquirido”.

Los Consejos Académicos de cada una de las Escuelas Profesionales, con el visto bueno de la Dirección Académica, autorizarán las certificaciones pertinentes para la titulación de licenciatura u obtención de diploma de especialidad o grado de maestría de cada uno de los programas académicos.

Se solicita la autorización a la Dirección de la Escuela Profesional esta opción de titulación, quien determina de un catálogo de certificaciones aprobadas por área de conocimiento las que debe de entregar el sustentante. Una vez obtenidas las certificaciones solicitadas, el egresado deberá entregar los documentos probatorios a la Dirección de la Escuela para continuar con su proceso de titulación.



III. LINEAMIENTOS PARA ASESORES Y SINODALES

El asesor de titulación es un docente que dirige el trabajo de titulación del estudiante. Sus funciones serán las de aprobar el proyecto de trabajo y enriquecerlo, supervisar el desarrollo del mismo y evaluar el producto final. El asesor de tesis será designado y aprobado por la Dirección de la Escuela Profesional.

El asesor de titulación termina sus funciones cuando da su voto aprobatorio sobre el trabajo realizado por el estudiante, cuando renuncia por escrito a llevar la asesoría, o cuando el estudiante decida cambiar de tema de trabajo y considera que requiere de otro asesor.

Los miembros del jurado serán designados por la Dirección de la Escuela Profesional, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del SEULSA.

El jurado de titulación tendrá la función de realizar el examen profesional, así como de efectuar el acto protocolario para la titulación del estudiante. Se integrará por tres sinodales propietarios denominados: Presidente, Secretario y Vocal, además de dos sinodales suplentes.

Fungirán como presidente y secretario del jurado, en el orden respectivo, los profesores de mayor antigüedad en la Unidad Académica. El vocal será la persona que funja como asesor del estudiante. En caso de inasistencia de alguno de los integrantes del jurado, uno de los sinodales suplentes ocupará su lugar.

El acto de titulación sólo tendrá validez con la asistencia de al menos tres sinodales. Si la opción de titulación incluye un trabajo escrito, los estudiantes deberán entregar tres copias del mismo a la Dirección de la Escuela Profesional, para obtener la aprobación de los miembros del jurado, docentes designados previamente, quienes revisarán el trabajo.

Los sinodales deberán reunirse para evaluar el trabajo en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción del documento. Los miembros del jurado podrán exigir modificaciones al trabajo antes de manifestar su conformidad. En caso de que el trabajo sea rechazado, los sustentantes tendrán un mes como máximo para corregirlo.



El examen profesional consistirá en una exposición abierta al público o a puerta cerrada, en la cual cada sinodal interrogará directamente al sustentante en el orden y tiempo que el presidente del jurado lo indique. Al finalizar el examen profesional y previa deliberación del jurado, cada uno de sus miembros expresará su voto confidencialmente, siendo el fallo del jurado inapelable. El resultado aprobatorio del examen profesional podrá otorgarse de acuerdo con el Reglamento de Alumnos del SEULSA.

Una vez cumplidos los requisitos y el acto de titulación, el secretario deberá levantar el acta correspondiente que para tal efecto tendrá la institución, recabará la firma de los sinodales y dará lectura en voz alta a la misma, el presidente del jurado deberá tomar la protesta de ley al sustentante para concluir el acto protocolario de titulación.

De acuerdo con el Art. 261 del Reglamento, “si el estudiante presenta el examen profesional y no lo aprueba, o que sin causa justificada no se presenta en la fecha, hora, y lugar señalado para el mismo, tendrá que solicitar una vez más el trámite en un plazo de 6 a 12 meses posteriores a la fecha del examen en que no fue aprobado o suspendido, cubriendo nuevamente los derechos correspondientes.”



IV. REFERENCIAS

- GOBIERNO DE MÉXICO. (25 de agosto de 2017). *CONOCER*. Obtenido de <https://conocer.gob.mx/documentos/conocer-snc-publicaciones/>
- Lam Díaz, R. M. (2016). La redacción de un artículo científico. *Revista Cubana de Hematología, Inmunol y Hemoterapia*, 57-69.
- Manzo, R. L., & Rivera Michelena, N. y. (2006). La educación de posgrado y su repercusión en la formación del profesional iberoamericano. *Educación Médica Superior*.
- Muñoz Razo, C. (1998). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México: Prentice Hall Hispanoamericana S. A.
- Remenyi, Dan (2012). Case Study Research. Academic Publishing International <https://www.lluiscodina.com/estudios-de-caso/>
- SEULSA. (2023). Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle. México: Parmenia.
- Viniegra, Sergio. (2007). Entendiendo el Plan de Negocios. En: <https://books.google.com.gt/books?id=JcoXAAwAAQBAJ&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>